



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 030
31 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

La Administración Municipal de Sogamoso, en uso de facultades legales, en especial las conferidas por el acuerdo número 032 de 2016, capítulo IV Impuesto de Circulación y tránsito, el artículo 63 del Acuerdo 032 de 2016, Estatuto de rentas del Municipio y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado el día 30 de enero de 2019 con radicación número 20191700011972, la contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama, acogiéndose al artículo 63 del acuerdo 032 de 2016, Estatuto de rentas Municipio de Sogamoso, solicita la exoneración del impuesto de circulación y tránsito del vehículo de servicio público CAMIONETA marca GREAT WALL línea DEER, motor 491QED060770150 de placas SMA-842 petición que se hace por traslado de matrícula del Vehículo al Instituto de Transportes del Municipio de Sogamoso.

Que en el Artículo 63, del acuerdo 032 de 2016 sobre las exenciones: se exonera por cinco (5) años del pago del impuesto de circulación y tránsito a todos los vehículos que se matriculen en el Instituto de Transito y Transportes de Sogamoso. Los cinco años de exoneración se contarán a partir de la fecha de matrícula o de la radicación de cuenta del traslado del vehículo, para tener derecho a la exoneración se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita y radicada en la oficina de correspondencia de la alcaldía de Sogamoso.
2. Fotocopia de la licencia de tránsito.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Comunicación de traslado de matrícula

Que la contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama, el día 30 de enero de 2019 con radicación número 20191700011972, anexa solicitud escrita y radicada, copia de comunicación de traslado de matrícula de un vehículo automotor número 415989 y copia del oficio de traslado de documentos de Fusagasugá a Sogamoso.

Que teniendo en cuenta las razones anteriores la Secretaria de Hacienda declara que es procedente la exención del pago de impuesto de circulación y tránsito para los años gravables: 2019 al 2023 inclusive, solicitada por la contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama, correspondiente al vehículo de placas SMA - 842.

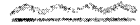
SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 120 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Por lo anterior la Administración

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente la exención del impuesto de circulación y tránsito solicitada por la contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama de conformidad con la parte motiva de esta resolución, por los años gravables de 2019 a 2023 inclusive correspondiente al vehículo de placas SMA - 842.

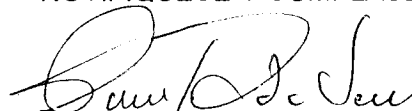
ARTICULO SEGUNDO: La contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama, debe cancelar oportunamente las sobretasas y demás emolumentos liquidados en la factura so pena de perder el beneficio, de igual manera se le informa que si se vende o permuta el vehículo dentro de los tres (3) primeros años del beneficio, este se perderá automáticamente.


ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al contribuyente en mención de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO. Informar a la contribuyente SANDRA MILENA TORRES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.867 expedida en Duitama de la obligación de cumplir con las demás obligaciones tributarias según al Acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso".

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución, no procede el recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA RIVEROS DE LEMUS
Secretaria de Hacienda.

Proyectó/ Revisó: Luz Dary C 

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION NÚMERO 030 DEL 31 DE ENERO DE 2019

El presente folio hace parte integral de la Resolución número 030 del 31 de enero de 2019

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 120 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210